

Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0482-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2021

**Asunto:** Invitación para el desarrollo de planes de trabajo para gestión de obras, bienes y servicios a favor de las comunidades de: El Inga Bajo, El Belén, Itulcachi y Santa Ana

Señor  
Daniel Ramiro Alquinga Morales  
**Morador**  
**BARRIO SANTA ANA**

Señor  
Luis Alberto Morales Chuquimarca  
**Morador**  
**BARRIO SANTA ANA**

Señor  
Byron Patricio Catagña Morales  
**Morador**  
**BARRIO SANTA ANA**

Señor  
Mario Fernando Catagña Vega  
**Morador**  
**BARRIO SANTA ANA**

Señor  
Oscar Hernan Chasipanta Chuquimarca  
**Morador**  
**BARRIO SANTA ANA**

Señora  
Aida Maria Morales Ango  
**Moradora**  
**BARRIO SANTA ANA**

Señor  
Segundo Jorge Morales Catagña  
**Morador**  
**BARRIO SANTA ANA**

Señora  
Maria Natividad Morales Chuquimarca  
**Moradora**  
**BARRIO SANTA ANA**

Señor  
Luis Fernando Chasipanta Chuquimarca  
**Morador**  
**BARRIO SANTA ANA**

Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0482-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2021

En su Despacho

De mi consideración:

El Acuerdo Compromiso suscrito entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y los Barrios El Inga Bajo, Itulcachi, Santa Ana y El Belén; el 22 de febrero de 2011, establece *“la creación de un Fondo de Compensación a ser constituido por el Nuevo Operador (...); este Fondo se constituirá “con el valor de \$ 1.20 USD, por cada tonelada de desechos sólidos, provenientes del Distrito Metropolitano de Quito, que se disponga en el Relleno Sanitario”.*

La Resolución de Concejo N° 307, de 30 de abril de 2013, resuelve que *“(...) la asignación no reembolsable fijada con la finalidad de realizar obras de compensación en las comunidades El Belén, Inga, Itulcachi y Santa Ana, se entenderá que corresponde al valor de compensación que la actual operadora pública EMGIRS-EP destina por cada tonelada de desechos sólidos dispuestos en el relleno sanitario de El Inga, provenientes del Distrito Metropolitano de Quito, para que se ejecuten obras de compensación e inversión social en las comunidades asentadas en el área de influencia directa (...).”*

La Resolución de Concejo 0290, del 21 de diciembre de 2016, establece que *“Será responsabilidad de la Operadora Pública del Relleno Sanitario la gestión de las obras, bienes y servicios para los barrios: Santa Ana, El Belén, Itulcachi y la Comunidad de El Inga Bajo, (...) de conformidad con las normas y procedimientos contenidos en la normativa vigente y aplicable según corresponda (...).”*

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS-EP a través de la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-005 expide el “REGLAMENTO INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIAS DIRECTAS DE RECURSOS PÚBLICOS NO REEMBOLSABLES DEL FONDO DE COMPENSACIÓN A FAVOR DEL: COMITÉ BARRIAL DE 'ITULCACHI', COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO 'SANTA ANA', COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO 'EL BELÉN', Y COMITÉ DE DESARROLLO COMUNITARIO 'EL INGA BAJO', DIRECTAMENTE AFECTADOS POR EL RELLENO SANITARIO DEL D.M.Q.” con fecha 06 de julio de 2021. La misma que fue socializada con los presidentes de los Comités Barriales mediante Oficio N°. EMGIRS-EP-GGE-2021-0433-O de fecha 13 de julio de 2021.

La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-005 enmarca el procedimiento para que las Comunidades accedan a los Fondos de Compensación con el fin de ejecutar proyectos en beneficio de las Comunidades y todos sus habitantes, bajo procesos de contratación pública, garantizando el buen uso de los recursos públicos. Cabe señalar que, la EMGIRS-EP se encuentra presta para la entrega inmediata de fondos a las Comunidades. Además, reitera el compromiso de brindar el apoyo y acompañamiento necesario en los casos que se requiera. Es importante mencionar que el presupuesto destinado mensualmente al Fondo de Compensación para las comunidades está disponible para ser asignado en función del saldo disponible para cada Comunidad.

Con estos antecedentes, y a fin de cumplir con las Resoluciones de Concejo No. 307 y No. 290 respecto a la gestión de obras, bienes y servicios para los Barrios y Comunidades; la EMGIRS -EP invita a Usted a la reunión de trabajo que se desarrollará el jueves 12 de agosto de 2021, a las 11h00 am, en el Relleno Sanitario del Inga, para elaborar los Planes de Trabajo que permitirán la ejecución de los proyectos contemplados en los Planes Anuales de Inversión (PAI) 2021 presentados por las Comunidades.

Finalmente, me permito informarle que los equipos Financiero, Legal, Compras Públicas, Fondo de

Oficio Nro. EMGIRS-EP-GGE-2021-0482-O

Quito, D.M., 05 de agosto de 2021

Compensación y otros, estarán a disposición de las Comunidades apoyando en la elaboración de los planes, así como para solventar cualquier inquietud en torno al proceso. El trabajo articulado entre la EMGIRS-EP y las Comunidades de El Belén, Itulcachi, El Inga Bajo y Santa Ana es fundamental para la ejecución de los PAI 2021 y para la identificación participativa de necesidades.

Se adjunta la Resolución Administrativa No. EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-005 para su conocimiento.

Esperamos contar con su presencia, dando realce a esta reunión de trabajo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Espc. Maria Gabriela Dávila Cueva  
**GERENTE GENERAL EMGIRS-EP**

Anexos:

- Resolución Administrativa N EMGIRS-EP-GGE-CJU-2021-005 - C.pdf

Copia:

Señor Magíster  
 Carlos Alberto Velasco Enriquez  
**Gerente de Operaciones**

Señor Magíster  
 Daniel Alejandro Díaz Luna  
**Gerente Administrativo Financiero**

Señor Economista  
 Carlos Eduardo Noboa Gordon  
**Gerente de Desarrollo Organizacional**

Señor Doctor  
 Rommel Giovanni Orozco Alarcon  
**Coordinador Jurídico**

Señora Magíster  
 Tania Ibeth Leiva Galarza  
**Lider de Fondo de Compensacion**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Consuelo Edith Brusil Quincha	cebq	EMGIRS-EP-FC	2021-08-05	
Aprobado por: Maria Gabriela Dávila Cueva	MD	EMGIRS-EP-GGE	2021-08-05	

